Programa de Asistencia Legal a Población con Necesidad de Protección Internacional
Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario

El Director de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad del Rosario, la Coordinadora Local del Programa de Asistencia Legal a PNPI y la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados - Misión Colombia,

CERTIFICAN:

Que SOFÍA ELISA SIERRA ARTEAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.055.315.687, se desempeñó en este programa como miembro activo desde el 18 de noviembre de 2019, hasta el 17 de noviembre de 2020.

Como miembro activo, SOFÍA ELISA SIERRA ARTEAGA desempeñó las siguientes funciones:

- Asistir legalmente a la Población con Necesidad de Protección Internacional, mediante actividades de asesoría y orientación jurídica en el Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad del Rosario y Jornadas Descentralizadas.
- Participar en actividades de formación académica y capacitación en materia de Protección Internacional y Derecho Migratorio Colombiano.
- Trabajo de investigación para elaboración de estrategias de litigio de alto impacto.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de diciembre de 2021.

Maria Fernanda Orozco Naranjo
Coordinadora Local
Programa de Asistencia Legal a PNPI

Andrea Alejandra Ariza Lascarro
Asistente Senior de Protección de la Unidad de terreno
Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados - ACNUR

Samuel Augusto Escobar Beltrán
Director CONSUR
Universidad del Rosario

TEMBLORES.

Bogotá D.C., 25 de enero de 2022

REF.: CERTIFICACIÓN PASANTÍA
SOFIA ELISA SIERRA ARTEAGA

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente, Temblores ONG, organización no gubernamental con sede en Bogotá, identificada con el NIT. 901.111.987-9 y la matrícula mercantil No. **0090053096** de la Cámara de Comercio de Bogotá,

CERTIFICA

Que **Sofia Elisa Sierra Arteaga**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1055315687**, estuvo vinculada a la organización bajo la figura de pasantía en Policarpa, la clínica de justicia ambulante de Temblores ONG.

Desde el 26 de mayo del 2021, fecha de su vinculación, hasta el 16 de diciembre de 2021, **Sofia Elisa Sierra Arteaga** se desempeño como pasante en el área de diseño legal de Policarpa, la clínica de justicia ambulante de Temblores ONG. Durante ese periodo de vinculación, sus funciones estuvieron enmarcadas en:

1. Realizar investigación jurídica para la formulación y creación de herramientas de diseño legal que fortalezcan procesos de litigio estratégico y defensa de los derechos humanos.
2. Apoyar en el diseño de recursos legales dirigidos a la ciudadanía para la simplificación de trámites jurídicos que no requieren de la presencia de abogados.

TEM_ BLO_ RES.

3. formulación de acciones legales en el marco de los objetivos de la Organización.
4. Apoyo en actividades dentro de la organización como el debate con las candidaturas presidenciales y el lanzamiento de los informes producidos por Temblores ONG.

Adicionalmente, cabe destacar que, durante su vinculación a Temblores ONG, **Sofia Elisa Sierra Arteaga** demostró un invaluable compromiso con la defensa de los derechos humanos en el país y aportó un gran valor al trabajo desarrollado por la organización.

Esta certificación se emite el día 25 de enero de 2022, en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



Sebastián Lanz Sánchez
C.C.: 1.032.467.473
Celular: 3125060975
Codirector y representante legal
Temblores ONG
Nit: 901111987-9

ALDEAS INFANTILES SOS

Aldeas Infantiles SOS
Carrera 45 A No. 94-87
Bogotá, Colombia
Tel: (60+1) 6348049
www.aldeasinfantiles.org.co

ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA
DESARROLLO DE PERSONAS Y SABER ORGANIZACIONAL

C E R T I F I C A:

Que **SOFIA ELISA SIERRA ARTEAGA**, identificada con cedula No. **1.055.315.687** laboró en **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA,** NIT. 860.024.041-6, desde el **5 de julio de 2022 y hasta el 30 de diciembre del 2022**, en el **Proyecto ACNUR**, desempeñando el cargo de **GESTOR DE CASOS-JURIDICO**, con un contrato **OBRA O LABOR**, cuyo objeto fue "*Contribuir con la protección e integración de la población refugiada y migrante procedente de Venezuela, específicamente niños, niñas, adolescentes y sus familias en Bogotá y Soacha mediante la estrategia de gestión de casos y fortalecimiento institucional*", el cual finaliza por terminación de proyecto, devengando un salario básico mensual de **($2.196.566), DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE**.

Desempeñando las siguientes funciones:

1. Desarrollar la implementación del modelo de gestión de casos de Aldeas Infantiles SOS.
2. Realizar las articulaciones con ICBF y otros actores de protección de niñez para la priorización de la reunificación familiar, el acceso a protección, derechos y servicios de los casos identificados
3. Desarrollar las acciones para el fortalecimiento Institucional para contribuir a una respuesta más efectiva y adaptada a las necesidades de niños, niñas, adolescentes no acompañados y separados
4. Apoyar en los procesos de implementación del proyecto: monitoreo, evaluación y sistematización del proyecto

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023), en la ciudad de Bogotá D.C

Atentamente,

ALDEAS INFANTILES SOS

ANGELICA GUTIERREZ CERVERA
Profesional de Gestión Humana
Dirección de Proyectos - Oficina Nacional
Verificación de referencia en: angelica.gutierrez@aldeasinfantiles.org.co

Sogamoso, diciembre de 2023

Referencia: Certificación laboral

EFRAIN BARBOSA SALCEDO identificado con Cédula de Ciudadanía 74.1831.41 de la ciudad de Sogamoso y con Tarjeta Profesional No. 197357 Expedida por el Concejo Superior de la Judicatura por medio de la presente certificó que la señora SOFÍA ELISA SIERRA ARTEAGA, identificada con la C.C. Nº 1.055.315.687 de Tibasosa, laboró en mi despacho desde el 16 de enero del año 2023 hasta el 26 de abril de 2023 con el cargo de auxiliar jurídica a través de contrato de prestación de servicios.

Durante la ejecución del contrato, la contratista desarrolló las siguientes funciones:

1. Revisión de procesos jurídicos en las áreas penal, civil, familia, administrativo, laboral.
2. Apoyar en la investigación y análisis de asuntos jurídicos de interés para los procesos judiciales en curso.
3. Buscar disposiciones legales, decisiones jurisprudenciales y demás documentos legales para preparar los casos.
4. Preparar documentos legales, respuestas a citaciones judiciales, notificaciones, informes jurídicos, alegatos, apelaciones, testamentos, contratos, resúmenes de posiciones legales, condiciones de concesión de préstamos y suscripciones de seguros, transferencia de bienes raíces, títulos y valores u otros asuntos que requieren registro oficial.
5. Llevar registros de control de procesos legales y judiciales.
6. Asesorar a clientes en asuntos jurídicos y legales, en la redacción y diligenciamiento de formatos y documentos.
7. Desempeñar funciones afines.

La presente certificación se emite a los seis (6) días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

EFRAIN BARBOSA SALCEDO

C.C. 74.183.141 de Sogamoso

T. P: 197357 C.S. J

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Presidencia de la República

CERTIFICACIÓN

CERT23-004538 / GFPU 13081020

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2023

Clave:
wvzqRbVEog

LA JEFE DEL ÁREA DE CONTRATOS

DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA:

Que según información que reposa en el Archivo General de la Entidad, se suscribió un contrato, entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** con NIT No. 899.999.083-0 y **SOFIA ELISA SIERRA ARTEAGA**, con Cédula de Ciudadanía No. **1.055.315.687**, así:

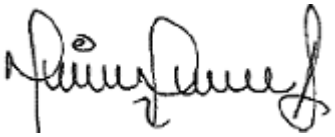
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200 - 23

OBJETO:	LA CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía técnica y administrativa, , los servicios profesionales para apoyar al Grupo Jurídico y Gestión Normativa de la Oficina del Despacho de la Vicepresidencia de la República en el seguimiento a iniciativas legislativas y fallos judiciales relacionados con los sujetos de especial protección constitucional.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	**1.**Apoyar la gestión del Grupo Jurídico y Gestión Normativa en la elaboración de documentos de insumos, presentaciones e informes, sobre el seguimiento de iniciativas legislativas y fallos judiciales relacionados con los sujetos de especial protección constitucional. **2**.Apoyar la gestión del Grupo Jurídico y Gestión Normativa en la convocatoria y seguimiento

	de mesas y espacios institucionales de diálogo con las comisiones del Congreso de la República en el marco de la agenda legislativa y reglamentaria relacionados con los sujetos de especial protección constitucional. **3**.Apoyar la gestión del Grupo Jurídico y Gestión Normativa en la respuesta pronta y oportuna a solicitudes de información sobre la agenda legislativa y reglamentaria relacionada con políticas públicas de sujetos de especial protección constitucional. **4**.Apoyar al Grupo Jurídico y Gestión Normativa de la Oficina de Despacho de la Vicepresidencia de la República en la elaboración de conceptos jurídicos sobre el seguimiento de iniciativas legislativas sobre sujetos de especial protección constitucional. **5**.Apoyar al Grupo Jurídico y Gestión Normativa de la Oficina de Despacho de la Vicepresidencia de la República en la elaboración de ayudas de memoria y actas que permitan fortalecer el seguimiento a la incidencia legislativa por parte de la Vicepresidencia de la República.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de mayo de 2023
FECHA DE EJECUCIÓN:	31 de mayo de 2023
VALOR:	$28.400.000, incluidos todos los impuestos, gastos y costos a que haya lugar.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal y el inicio de cobertura de la ARL., es decir, a partir del 31 de mayo de 2023.

En concordancia con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso generó relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.



NAZLY TATIANA PINZÓN RAMÍREZ
Jefe Área de Contratos
ÁREA DE CONTRATOS

Adjunto

Elaboró:	**Aprobó**:	**Revisó**:
Adriana Ortiz Herrada	Nombre y apellido	Nazly Pinzón Ramírez
Secretaria	Cargo	Jefe Área
Contratos	Oficina	Contratos

Igualdad

RESOLUCIÓN NÚMERO 000423 DE 2025

(22 de abril de 2025)

"Por la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa de la Planta de Empleos del Ministerio de Igualdad y Equidad"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.11.1.1, 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2281 del 2023 y el Decreto 1075 de 2023, se estableció la Naturaleza, el Objeto, las Funciones y la Estructura Interna del Ministerio de Igualdad y Equidad, y a su vez el Decreto 1076 de 2023, corregido por el artículo 1 del Decreto 1220 de 2023, creó la Planta de Personal del mismo Ministerio.

Que en el numeral 9 del artículo 4 de la Resolución 885 de 2024, se delegó en la persona que dirige la Secretaría General del Ministerio de Igualdad y Equidad, la aceptación o no de las renuncias presentadas por las personas que ocupan cargos en la planta del Ministerio de Igualdad y Equidad, con excepción de las personas que ocupan empleos del nivel directivo.

Que la Ley 909 de 2004, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", dispone en el artículo 41, las causales de retiro del servicio para quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, señalando entre otras, la causal: "*(…) d) Por renuncia regularmente aceptada (…)*".

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, y el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, respectivamente, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio y que la renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable, y que una vez presentada su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que mediante comunicación del 22 de abril de 2025, la servidora SOFIA ELISA SIERRA ARTEAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.055.315.687, presentó renuncia voluntaria, libre y espontánea al empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 10, del Despacho del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, de la Planta de Personal del Ministerio de Igualdad y Equidad, a partir del 24 de abril de 2025, teniendo como último día laborado el 23 de abril de 2025.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario aceptar a partir del 24 de abril de 2025, la renuncia presentada por la servidora SOFIA ELISA SIERRA ARTEAGA, al empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 10, del Despacho del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, de la Planta de Personal del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aceptar a partir del 24 de abril de 2025, la renuncia presentada por la servidora **SOFIA ELISA SIERRA ARTEAGA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.055.315.687, al empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 10, del Despacho del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, de la Planta de Personal del Ministerio de Igualdad y Equidad.

PARÁGRAFO. La servidora **SOFIA ELISA SIERRA ARTEAGA,** deberá diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de retiro, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y en los artículos 2.2.5.1.9, 2.2.16.2 y 2.2.16.3 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2. Declarar la vacancia definitiva del empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 10, del Despacho del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, de la Planta de Personal del Ministerio de Igualdad y Equidad, a partir del 24 de abril de 2025, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 3. Comunicar a través de la Subdirección Administrativa y Financiera a la servidora **SOFIA ELISA SIERRA ARTEAGA,** a los correos electrónicos ssierra@minigualdad.gov.co y sofiaelisasierraa@gmail.com, al Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Subdirección de Talento, y al Proceso de Nómina al correo electrónico nomina@minigualdad.gov.co, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días de abril de 2025

LIDA MAGALI RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
Secretaria General

Aprobó: Constanza Pardo García, subdirectora de Talento Humano
Revisó: Adriana Jazmín Palacios Vega, Asesora Secretaría General
Elaboró: Luis Gabriel Torres Granados – Profesional Especializado, Subdirección de Talento Humano

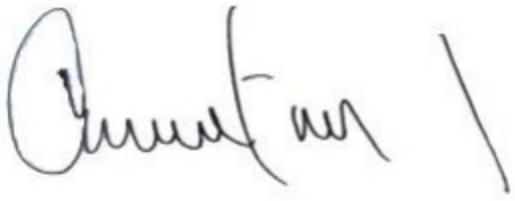
MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD
901733502-1

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL
MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD
HACE CONSTAR

Que el señor (a) **SOFIA ELISA SIERRA ARTEAGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.055.315.687 de TIBASOSA, se encuentra vinculado (a) desde el **1 de Febrero de 2024** al Ministerio de la Igualdad y Equidad.

Actualmente se desempeña el cargo de **Profesional Universitario**, **PROVISIONAL** con una asignación básica **Cuatro millones trescientos diez mil ochocientos cuarenta y seis pesos mcte ($ 4.310.846)**

Que conforme a la Resolución 178 del 10 de abril 2024 Por medio de la cual se ajusta y adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Igualdad y Equidad, dentro de sus funciones se encuentran.
1. Brindar apoyo profesional al desarrollo de las actividades necesarias asociadas a los planes, programas y proyectos del área, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles para los propósitos estructurales de la dependencia teniendo como referente los procedimientos institucionales y el ordenamiento jurídico
2. Apoyar las actividades de análisis y evaluación asociada con el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área atendiendo los criterios normativos y el marco legal respectivo.
3. Brindar soporte profesional al desarrollo de las estrategias y desarrollar proyectos asociados con las temáticas del área, de acuerdo con las instrucciones del jefe de la dependencia.
4. . Dar soporte profesional al desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas, analíticas y procedimentales sobre las materias de competencia del área, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales, con base en los parámetros legales establecidos.
5. Apoyar la realización de los estudios y documentos técnicos y administrativos relacionados con la prestación de los servicios de la dependencia donde ha sido asignado, con base en los lineamentos estratégicos y técnicos.
6. Colaborar en la construcción de los cálculos financieros y metodológicos requeridos para conseguir los objetivos estructurales del área con base en las normas sobre la materia.
7. Colaborar con el desarrollo de los procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos entorno a la prestación de los servicios a su cargo con base en las orientaciones técnicas del área y del ordenamiento jurídico.
8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato o que le atribuya la ley, de acuerdo con la naturaleza del cargo.
Esta certificación se expide en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Abril de 2025.



CONSTANZA PARDO GARCÍA
Subdirectora de Talento Humano

Ministerio de Igualdad y Equidad
Dirección: Calle 28 # 13 A - 15 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666